

RESOLUCIÓN N° 0630

NEUQUÉN, 25 NOV 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 2706-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución conjunta N° 0559/20 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno, se dió de baja por fallecimiento al señor ROSAS, Mario Emilio, D.N.I. N° 14.346.924, L.P. N° 5833, a partir de las 00:00 horas del día 14 de junio de 2020;

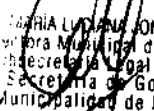
Que sus hijas ROSAS, Aymara Soledad, D.N.I. N° 33.450.313 y ROSAS, Florencia Ayelen, D.N.I. N° 38.710.847, presentan declaración jurada a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por trece (13) días por los haberes de junio de 2020, ciento sesenta y tres (163) días proporcionales del 1° Sueldo Anual Complementario 2020, treinta (30) días de licencia anual no usufructuados del año 2019 y catorce (14) días de licencia anual no usufructuados del año 2020, devengados por el causante Mario Emilio ROSAS;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copia autenticada de partida de nacimiento y documento nacional de identidad de cada una de las derechohabientes, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 40 obra Informe de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes a fojas 38;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


MARÍA LIDIA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0630-20

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO
DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de las ----- señoritas **ROSAS, Aymara Soledad, D.N.I. N° 33.450.313** y **ROSAS, Florencia Ayelen, D.N.I. N° 38.710.847**, por la suma de pesos netos doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete con 46/100 (\$241.967,46.-), en concepto de haberes devengados por el causante **ROSAS, Mario Emilio, D.N.I. N° 14.346.924**. La suma precedente corresponde a trece (13) días de los haberes del mes de junio de 2020, por la suma de pesos netos treinta mil setecientos dieciocho con 49/100 (\$30.718,49.-), ciento sesenta y tres (163) días proporcionales del 1º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de pesos netos cuarenta mil setecientos cuatro con 87/100 (\$40.704,87.-), treinta (30) días de licencia anual no usufructuados del año 2019 y catorce (14) días de licencia anual no usufructuados del año 2020, por la suma de pesos netos ciento setenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 10/100 (\$170.544,10.-)

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos netos doscientos ----- cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete con 46/100 (\$241.967,46.-), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a cada uno de los derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza suscripta por las señoritas **ROSAS, ----- Aymara Soledad, D.N.I. N° 33.450.313** y **ROSAS, Florencia Ayelen, D.N.I. N° 38.710.847**, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidación de ----- Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO


Dña. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2311
Fecha 30/11/2020